



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión ORDINARIA de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Día y hora de la reunión: 29 de JULIO de 2021, a las 19:00 horas
Lugar: SALA DE COMISIONES

ASISTENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

AGUILAR MONGE, JUANA

CORDON CORTES, ENCARNACION

LEON MINAYA, MATEO

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

SECRETARIA

BLANCO LARA, MARIA LUISA

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en el SALA DE COMISIONES en:

Primera Convocatoria
 Segunda Convocatoria

a las 19:00 horas del día 29 de JULIO de 2021 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOOR DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2.021.


No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 30 de junio de 2.021, ésta quedó aprobada por unanimidad.

2.- PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 22-P/2020 DE D. MATEO LEÓN MINAYA.

Visto el proyecto de ejecución de obras presentado por D. MATEO LEÓN MINAYA, con NIF 26046517Y y domicilio en Plaza de Santa María nº 14 de Arjona, al amparo de la Licencia Urbanística que le fue concedida con fecha 17 de diciembre de 2.020, expte. 22-P/2020.

Visto el informe técnico obrante en el expediente.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7E2LDYHVZYRKW7CNNF6DZDAA | Fecha | 30/07/2021 12:36:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA LUISA BLANCO LARA | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7E2LDYHVZYRKW7CNNF6DZDAA | Página | 1/5 |



La Junta de Gobierno Local, por mayoría de sus miembros asistentes a la sesión, cuatro de los cinco de los que legalmente lo constituyen, absteniéndose el concejal D. Mateo León Minaya por ser interesado en el asunto, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el referido proyecto de ejecución de obras, consistente en Rehabilitación de vivienda unifamiliar en Plaza de Santa María nº 14 de Arjona, redactado por el Arquitecto D. Sebastián M. Rueda Godino.

3.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 9-P/2021 DE Dª MARÍA JOSÉ RUEDA GODINO.

Visto que con fecha 30/06/2021 se presentó por Dª MARIA JOSÉ RUEDA GODINO con NIF 53596622K y con domicilio en Calle San Juan nº 1 de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” en calle San Juan nº 1 de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 30.245,22 €.

Visto que con fecha 07/07/2021 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor.

En dicho informe consta que según el Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona, la zona donde se ubica la casa está calificada como Ordenanza 1. Casco Histórico, grado 1º y con referencia catastral 7392022VG0979S0001IY.

Visto que con fecha 09/07/2021 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.


Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a Dª MARIA JOSÉ RUEDA GODINO con NIF 53596622K y con domicilio en Calle San Juan nº 1 de Arjona, Licencia de Obra Mayor para “AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR” en calle San Juan nº 1 de Arjona, con referencia catastral 7392022VG0979S0001IY. y un presupuesto de ejecución material de 30.245,22 €. según Proyecto Básico redactado por el Arquitecto D. Sebastián M. Rueda Godino, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

- Según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias de obras y actuaciones urbanísticas en Arjona, en su artículo 7, se establece una fianza de **453,68 €**, para la correcta gestión de residuos y de posibles daños en bienes públicos.

Además se deberá cumplir lo siguiente:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7E2LDYHVZYRKW7CNNF6DZDAA | Fecha | 30/07/2021 12:36:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA LUISA BLANCO LARA | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E2LDYHVZYRKW7CNNF6DZDAA | Página | 2/5 |



1.- Dado que se trata de un Proyecto Básico, no podrán iniciarse las obras hasta tanto sea aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ejecución que debe presentar.

2.- Deberá presentar Estudio de Seguridad y Salud y nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.


C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

4.- LICENCIA URBANÍSTICA NÚM. 10-P/2021 DE D^a MARIA ANTONIA BEJARANO JIMÉNEZ.

Visto que con fecha 26/06/2021 se presentó por D^a MARIA ANTONIA BEJARANO JIMÉNEZ con NIF 53590606P, y con domicilio en Calle Granados n1 13, 2º de Arjona, solicitud de Licencia de Obra Mayor para “DEMOLICIÓN Y EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS” en calle Diego Muñoz Cobo nº 11 de Arjona, y un presupuesto de ejecución material de 218.206,11 €.

Visto que con fecha 14/07/2021 en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7E2LDYHVZYRKW7CNNF6DZDAA | Fecha | 30/07/2021 12:36:12 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MARIA LUISA BLANCO LARA | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7E2LDYHVZYRKW7CNNF6DZDAA | Página | 3/5 |



60/2010, de 16 de marzo y 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la Licencia de Obra Mayor para **Demolición de la vivienda**.

En dicho informe consta que según el Plan General de Ordenación Urbanística de Arjona, la zona donde se ubica la casa está calificada como Ordenanza 1. Casco Histórico, grado 1º, no encontrándose incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos y con referencia catastral 7693012VG0979N0001PZ.

Visto que con fecha 15/07/2021 fue emitido informe jurídico por la Secretaria General de este Ayuntamiento referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de Licencia de Obra Mayor.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, otorgada mediante Decreto núm. 448/2019 de fecha 18 de junio de 2.019; por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión **ACUERDA:**

PRIMERO: Conceder a **Dª MARIA ANTONIA BEJARANO JIMÉNEZ** con NIF 53590606P, y con domicilio en Calle Granados nº 13, 2º de Arjona, Licencia de Obra Mayor para **“DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS”** en calle Diego Muñoz Cobo nº 11 de Arjona, con referencia catastral 7693012VG0979N0001PZ, y un presupuesto de ejecución material de la demolición de 24.096,68 €, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Fran Criado Bejerano, consignando expresamente además de cualesquiera otras especificaciones requeridas lo siguiente:

- Según la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por licencias de obras y actuaciones urbanísticas en Arjona, en su artículo 7, se establece una fianza de 3,273,09 €, para la correcta gestión de residuos y de posibles daños en bienes públicos.


SEGUNDO: Las obras se ejecutarán según el proyecto aprobado, disposiciones del Plan General de ordenación Urbana, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

A) Esta licencia se concede, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiera incurrido el beneficiario en el ejercicio de sus actividades.

B) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a la documentación técnica presentada y bajo la dirección facultativa del Técnico que figura en el expediente, con las condiciones establecidas en la presente licencia. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa de la Administración Municipal.

De conformidad con el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), las obras deberán iniciarse en el plazo de un año y deberán finalizar en el plazo de tres años. Previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7E2LDYHVZYRKW7CNNF6DZDAA | Fecha | 30/07/2021 12:36:12 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | | |
| Firmante | MARIA LUISA BLANCO LARA | | | |
| Url de verificación | https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E2LDYHVZYRKW7CNNF6DZDAA | Página | 4/5 | |

Se podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior a los indicados en el párrafo anterior, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

C) El promotor de la obra tendrá la obligación de colocar en la obra un cartel informativo, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza.

D) Dado que se encuentra situada en zona afectada por intervención Arqueológica nivel B Sonde Arqueológico, la demolición se realizará hasta el nivel de solería de planta baja, no realizándose ninguna excavación de tierras por debajo de dicho nivel hasta tanto no se realice la intervención.


E) Una vez realizada la demolición se dejará el solar cerrado con un cercado permanente de dos metros de altura mínima, manteniendo la alineación oficial de fachada, según establece el art. 33 del PGOU.

F) Se dejará resulta la evacuación de agua de lluvia así como el tratamiento de medianeras, de manera que no se causen problemas a viviendas vecinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 19:15 del día 29 de JULIO de 2021, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: MARÍA LUISA BLANCO LARA

| | | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|---|
| Código Seguro de Verificación | IV7E2LDYHVZYRKW7CNNF6DZDAA | Fecha | 30/07/2021 12:36:12 |  |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | | |
| Firmante | MARIA LUISA BLANCO LARA | | | |
| Url de verificación | https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7E2LDYHVZYRKW7CNNF6DZDAA | Página | 5/5 | |